

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 059 -2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro,

01 ABR. 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: El Memorándum N° 997-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de marzo del 2026, el Informe N° 223-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 01 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 997-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de marzo del 2026, el Gerente de Servicios de Salud, hace de conocimiento que, la Lic. Shirley Aurelia Guillen Saravia, Administradora del Establecimiento de Salud Carabayllo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, tiene programado el uso de su descanso vacacional desde el 04 de abril del 2026 hasta el 05 de abril del 2026; por lo que, solicita Encargar las funciones de Administrador del Establecimiento de Salud Carabayllo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al M.C Víctor Hugo Arispe Qwistgaard, en adición a sus funciones como Director Médico del Establecimiento de Salud Carabayllo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, desde el 04 hasta el 05 de abril del 2026;

Que, mediante Informe N° 223-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 01 de abril del 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, considera viable aprobar el descanso vacacional de la Administradora del Establecimiento de Salud SISOL Carabayllo, la Licenciada Shirley Aurelia Guillen Saravia desde el 04 al 05 de abril, así mismo se considera viable encargar las funciones del cargo de Administrador al Dr. Víctor Hugo Arispe Qwistgaard, Director Médico del Establecimiento de Salud SISOL Carabayllo, en adición a sus funciones mientras dure el periodo vacacional;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de **Administrador del Establecimiento de Salud Carabayllo** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al M.C **Víctor Hugo Arispe Qwistgaard**, en adición a sus funciones como Director Médico del Establecimiento de Salud Carabayllo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, a partir del 04 de abril del 2026 al 05 de abril del 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



MC. ANADOR HILDEBRANDO VILLANUEVA ESPINOZA
Gerente de Servicios de Salud (a)